

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-CMPP.

Puno, 28 de febrero del 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

VISTO:

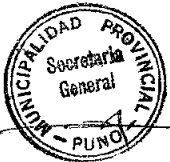
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 0023-2019-MPP/GDHPC/SIPU, la Opinión Legal N° 131-2019/MPP/GAJ; y,

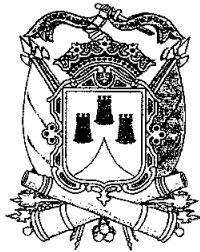
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez se dividen en: Convenios Marco, Convenios Específicos y Convenio de Cooperación Interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad no de establecer una Organización Ad Hoc para la gestión del acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano. Asimismo los Convenios de Gestión son una de las herramientas clave de la gestión por resultados. Se trata de convenios o acuerdos que incluyen compromisos e incentivos para





Concejo Provincial de Puno

una mejor gestión basada en resultados. En general, los Convenios de Gestión identifican algunas metas (resultados) cuantificables en un periodo determinado de tiempo, cuyo cumplimiento genera recompensas y el incumplimiento ocasiona sanciones;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29792, señala que "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

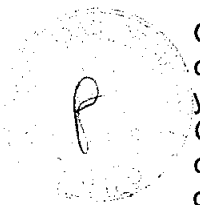
Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza en los Gobiernos Locales;

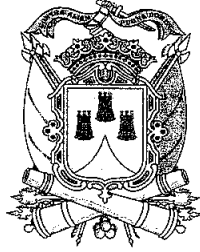
Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través del Informe N° 0023-2019-MPP/GDHPC/SIPU, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite propuesta de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019", que tiene por objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Opinión Legal N° 131-2019/MPP/GAJ, opina que es viable y procedente que previo acuerdo por el Pleno del Concejo Municipal se apruebe la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019, para cuyo efecto, se eleve la presente propuesta por intermedio de Secretaria General al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9° Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por





Concejo Provincial de Puno

unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019".

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el respectivo Convenio de Gestión para el año 2019.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

